

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 30 SEP 2009

VISTO la Resolución M. ED. Nº 1547/07, de fecha 15 de agosto de 2.007; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1° reconoce lo actuado académicamente y aprueba la apertura con carácter excepcional de las Cohortes 2.004, 2.005, 2.006 y 2.007 del "Profesorado para Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Biología" que se ofrece en el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia.

Que atento a la continuidad académica, se hace necesario reconocer lo actuado por las Cohortes 2.008 y la actual 2.009, hasta finalizar la totalidad de su carga horaria, con los requisitos y las condiciones establecidas por la Resolución M.E. y C. Nº 1708/04.

Que en razón de lo expuesto, y de la demanda por parte de la comunidad de la ciudad de Ushuaia para continuar los estudios de la Carrera: "Profesorado para Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Biología", resulta menester emitir el Instrumento Legal pertinente que regularice la situación de las Cohortes mencionadas en el considerando precedente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

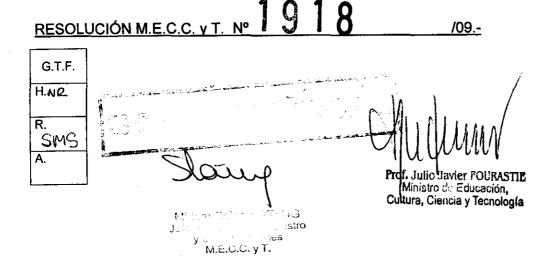
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aprobar con carácter de excepción las Cohortes 2.008 y 2.009, hasta finalizar la totalidad de su carga horaria, con los requisitos y las condiciones establecidas por la Resolución M.E. y C. Nº 1708/04, del "Profesorado para Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Biología" que se ofrece en el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia, a expedir los Títulos correspondientes a los egresados comprendidos en las Cohortes discriminadas en el artículo 1° de la presente, según lo establecido en el Decreto Nacional N° 209/2005.

ARTÍCULO 3°.- Imputar los gastos que demande la emisión de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación, al Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia, y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"